DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.189 | Jueves 3 de Julio de 2025 | Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2666190

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA SITES CHILE S.A.

Santiago, 18 de junio de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 449 exento.

Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
c) La resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
d) El decreto supremo Nº 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
e) El decreto supremo Nº 99 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
f) La resolución exenta Nº 3.774, de 2012, de la Subsecretaría.
g) El decreto supremo Nº 129 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 137.632 de 28.07.2022. Complementado mediante ingreso Subtel Nº 181.467 de 17.10.2022, en lo que dice relación con la Infraestructura de Telecomunicaciones que se indican en la parte resolutiva del presente decreto, quedando en lo restante a lo que se resuelva en acto administrativo independiente.
b) Lo dispuesto en el artículo 33 de la ley Nº 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
c) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para telecomunicaciones, cuya titular es Sites Chile S.A., RUT Nº 77.371.811-3, con domicilio en Av. El Salto Nº 5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para modificar su concesión, individualizada en la letra g) de los Vistos, en el sentido de incorporar infraestructura física ya autorizada, conforme a los Decretos que se detallan en el siguiente cuadro:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 03/07/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $0 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

Ubicación de infraestructura física de telecomunicaciones												
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa	Decreto que autoriza infraestructura
					Latitud S.			Longitud O.				
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg		
26845	Paso Ascotán	0,8 km al oeste de Estación Ascotán	Ollagüe	De Antofagasta	21	43	33,0	68	16	59,8	1	DE N°1.059 de 2018
26847	Páramos de Atacama	66 km Noreste Taltal	Taltal	De Antofagasta	24	54	13,4	70	7	36	1	DE N°1.059 de 2018
26848	Dunas de Atacama	Ruta B-750, 48,70 km Noreste Taltal	Taltal	De Antofagasta	25	8	56,4	70	5	25	1	DE N°1.059 de 2018
26849	San Pedro TalTal	30,5 km al Este de Taltal	Taltal	De Antofagasta	25	19	27,2	70	11	23	1	DE N°1.059 de 2018
10165	Copiapó Universidad (Alt. B)	Lautaro s/n, Cerro La Cruz, Población Lautaro	Copiapó	De Atacama	27	21	31	70	20	35	1	DS N°308 de 2006
20683	Caleta Pajonales	Caleta Pajonales	Copiapó	De Atacama	27	46	12	70	59	24	1	DE N°1.059 de 2018
10192	Los Vilos	Los Lilenes N°147	Los Vilos	De Coquimbo	31	54	30	71	30	3	1	DS N°144 de 1997
10238	La Chimba 2	Camino Punitaqui km 14,5	Punitaqui	De Coquimbo	30	43	52	71	15	39	1	DS N°277 de 2007
10264	Observatorio La Silla	Observatorio La Silla s/n	La Higuera	De Coquimbo	29	15	11,9	70	44	28,4	1	DS N°277 de 2007 DE N°261 de 2021
10260	Illapel-Salamanca 02	Camino Cocineras Altas. Parcela 11. Sector Las Cocineras	Illapel	De Coquimbo	31	38	30	71	7	26	1	DS N°943 de 2007
10261	Illapel-Salamanca 01	Reserva Cora, 4-A. Sector Limahuida	Illapel	De Coquimbo	31	45	54	71	11	9	1	DS N°943 de 2007
26047	Cerros de los Rulos	Las Trancas s/n	Canela	De Coquimbo	31	16	25,4	71	13	37,9	1	DE N°1.059 de 2018
26866	Carretera Romero	Localidad El Romero	Los Vilos	De Coquimbo	31	57	5,1	71	8	21,5	1	DE N°1.059 de 2018

DS: Decreto Supremo

DE: Decreto Exento

2. La infraestructura soporte de sistemas radiantes se detalla a continuación:

Características Tipo de Soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Paso Ascotán	Torre Ventada	30	1
Páramos de Atacama	Torre Ventada	30	1
Dunas de Atacama	Torre Ventada	30	1
San Pedro TalTal	Torre Ventada	30	1
Copiapó Universidad (Alt. B)	Torre Ventada	24	1
Caleta Pajonales	Torre Ventada	30	1
Los Vilos	Torre Autosoportada	48	1
La Chimba 2	Torre Ventada	36	1
Observatorio La Silla	Torre Autosoportada	42	1
Illapel-Salamanca 02	Torre Ventada	48	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 03/07/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $0 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

Illapel-Salamanca 01	Torre Ventada	48	1
Cerros de los Rulos	Torre Ventada	30	1
Carretera Romero	Torre Ventada	30	1

Las características técnicas de las instalaciones corresponden a torres soportes de antenas y sistemas radiantes que ya fueron autorizados. Dado que las mismas ya se encuentran instaladas no existen plazos involucrados.

3. Apruébese el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl